



MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXC - N° 129
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **VILLA DOLORES**

LICITACION PÚBLICA

LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO
Precio de la concesión: \$ 57.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones).-
Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Gobierno, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, Avda. San Martín N°650, hasta el día 08 de Julio de 2022, a las 12 hs.-
Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 12 de Julio de 2.022 a las 10,00hs.

Apertura de las Propuestas: el día martes 12 de Julio de 2022 a las 11,00 hs. en el Sala de Situaciones, ubicado en el Palacio Municipal,

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Decreto N° 076/2022.....Pag. 1

Decreto N° 077/2022.....Pag. 1

Ordenanza N° 12/2022.....Pag. 1

Ordenanza N° 13/2022.....Pag. 2

Ordenanza N° 11/2022.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Resolución N° 14/2022.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE ARROYO DE LOS PATOS

Resolución Enargas I/910Pag. 3

Avda. San Martín N° 650. Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno

6 días - N° 390139 - \$ 2886 - 06/07/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL TOTORAL**

DECRETO 76/2022

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N° 12/2022 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión EXTRAORDINARIA Con fecha de 09 de Junio de 2022, Acta N° 09/2022.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 10 de Junio de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 391663 - s/c - 29/06/2022 - BOE

DECRETO 77/2022

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N° 13/2022 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión ORDINARIA Con fecha de 09 de Junio de 2022, Acta N° 10/2022.-

Artículo 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 10 de Junio de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 391670 - s/c - 29/06/2022 - BOE

ORDENANZA N° 12/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar: CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS (DECRETO 373/22), EN LA LOCALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad; Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos por parte de este Honorable Concejo Deliberante, "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 12 de Mayo del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa del Totoral, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 09 días de Junio de 2022, acta N° 09/2022. –

FDA: GERVASONI, SANGOY, BRAVO NOEMI, LIMIA, BRAVO EDUARDO– CONCEJALES

ANEXO

1 día - N° 391662 - s/c - 29/06/2022 - BOE

ORDENANZA N° 13/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

VISTO: El Decreto 70/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se dio cumplimiento al Acta Acuerdo celebrado con fecha 27 de Mayo de 2022 entre el DEM de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad; Por ello y en atribuciones de ley,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 70/2022 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 09 días de Junio de 2022, acta N° 10/2022. –

FDA: GERVASONI, SANGOY, BRAVO NOEMI, LIMIA, BRAVO EDUARDO, GARAY, BERNABEY– CONCEJALES

ANEXO

1 día - N° 391669 - s/c - 29/06/2022 - BOE

ORDENANZA N° 11 /2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000), con plazo de gracia de seis meses, con destino cubrir el pago de materiales y mano de obra de la obra "Acceso al Cerro de la Cruz".-

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente una vez vencido el plazo de gracia, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis c/66 ctvos (\$166.666,66) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.-

ARTÍCULO 3.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTÍCULO 4.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes.-

Artículo 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 26 días de Mayo de 2022, acta N° 08 /2022. –

FDA: GERVASONI, SANGOY, BRAVO NOEMI, LIMIA– CONCEJALES

1 día - N° 391672 - s/c - 29/06/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

RESOLUCIÓN HCD N° 14/2022

VISTO La presentación del Concejo Deliberante del dictamen para declarar de Interés Municipal al Centro de Comercio Industria y Turismo de Villa Yacanto, Asociación Civil.

Y CONSIDERANDO

Que todavía no se presentó la documentación que acredite la Asociación Civil, como tampoco la lista de los integrantes del Centro de Comercio, solicitada por los concejales para tal declaración.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro. –SOLICITESE a los integrantes del Centro de Comercio Industria y Turismo de Villa Yacanto, acercar la documentación necesaria para la realización de la declaración de Interés Municipal de dicho Centro.

ARTÍCULO 2do.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto de Calamuchita en Sesión Ordinaria de la fecha 09 de junio de 2022. ACTA N°13/2022

1 día - N° 391062 - s/c - 29/06/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **ARROYO DE LOS PATOS**

RESOLUCIÓN ENARGAS I/910 -

EJECUCION DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE ARROYO DE LOS PATOS

1. Nombre de la obra:

Provisión de Gas Natural a DC N° 00968/001 a Arroyo de los Patos – Arroyo de los Patos, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral:

Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 00968/001, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 002 (lotes 06, 20, 04, 03, 21, 15, 16 y 17), Mz N° 006 (lotes 78, 79, 58, 06 y 05)

Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 150 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

3. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula N° 182. Autorizada por Resolución N° 06/22 de fecha 17/02/2022.

4. Monto de la Obra:

Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 10.116.255,60 IVA y servicio incluido.

5. Erogaciones Totales a Cargo de:

a) La Distribuidora (sin recuperó): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla to-

dos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contrapisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 10.116.255,60 (son pesos: diez millones ciento dieci seis mil doscientos cincuenta y cinco con 60/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. De los usuarios al Contratante (La Comuna):

8. El Recupero de obra se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas afectados a la obra, según Resolución N° 06/22, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista, y la forma de pago por la que cada vecino puede optar:

a) En un solo pago de Contado, con una bonificación del 10%.

b) Con un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 3% mensual.

c) Con un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del monto original del certificado y el saldo pagadero hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas con un interés de financiación conforme surja de la variación del ICC-CBA (Índice del costo de la construcción de Córdoba) al mes anterior del pedido de pago.

Se define como Unidad de Contribución (UC) a los metros lineales de obra que pase por cada una de las parcelas y/o lotes multiplicados por un Factor "N", que se establecerá según su uso y destino, que para su determinación se define lo siguiente: a) Por cada lote (edificado o no) se anotará como Unidad de Contribución (UCR) los metros lineales por donde pase la red. b) A los lotes en esquina (edificados o no), que tengan ambos frentes afectados con cañerías de gas, los metros serán determinados por el frente de mayor longitud.

c) A los lotes de más de un frente, que ambos estén afectados con cañerías de gas, se les tomarán los metros determinados por el frente de mayor longitud.

9. El monto a pagar: Se establece que el precio de la Unidad de Contribución (UC) en la suma de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00), y se verá afectado por un Factor "N" que se aplicará de acuerdo al uso y destino para lo que se afecte el lote (habitacional unifamiliar, habitacional multifamiliar, complejos de cabañas, instituciones públicas, comerciales y/o de servicios e industriales), y lo recaudado será ingresado al FONDO COMUNAL DE GAS.

10. SE emitirá a los beneficiarios, un cedulón en concepto de "CONTRIBUCION ESPECIAL POR MEJORAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE REDES DE GAS NATURAL" cuyo monto será determinado por la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Resolución N° 06/2022

11. Documentación y Registro de Observaciones u Oposición: El proyecto, las Resoluciones Comunales y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Comuna de Arroyo de los Patos, Calle Esmeralda S/N, CP 5889, Tel. 03544-472310, Provincia de Córdoba, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.00 hs. El Registro de Observaciones u Oposición para quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 28/06/2022, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

1 día - N° 391717 - s/c - 29/06/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

